

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eusebio Lasala Palá, en nombre y representación acreditada de doña Carmen Berberán Biasco, contra doña Elena Sáez Vidal, número 633-76-AH, sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Porción de terreno situado en el ensanche del pueblo de Parets del Vallés, que constituye uno de los solares de la manzana catorce del plano de urbanización de la mayor finca de procedencia, ocupando una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros treinta y cuatro decímetros, equivalentes a once mil cuatrocientos cuarenta y tres coma diecisiete palmos, todos cuadrados. Linda: por su frente, Este, en línea de diecinueve coma ochenta y cuatro metros, con calle San Juan; por la derecha, entrando, Norte, en línea de veintiuno coma setenta y seis metros, con finca de los consortes Agustín Ramón y Mercedes Abuli; por la izquierda, Sur, en línea de veintidós metros, con otra de José Vidal, y por el fondo, Oeste, en línea de diecinueve coma sesenta y ocho metros, con otro solar de José Manero y Angela Ferrás.»

Es la finca número 2.367, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 519, libro 24 de Parets, folio 206, y que pertenece a la deudora, por compra a don Sergio Berberán Morales, mediante escritura autorizada por Notario que fue de esta residencia don José María Vilar de Orovio, el 26 de febrero de 1968, que causó la inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 21 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de Juzgados de esta capital, Salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de un millón de pesetas, con la deducción del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1977.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—716-5.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.290 de 1976 (Sección 1.ª), promovida por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra finca especialmente hipotecada por los deudores don Ignacio Tebe Vilasalo y doña Angeles Morera Cortinas, en reclamación de 408.265 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base de procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor. Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de abril próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Número cinco.—Vivienda primero primera, en la planta tercera, de la casa número 78 de la avenida de Gaudí, de esta ciudad. Se compone de cuatro habi-

taciones, comedor, recibidor, baño, cocina y "water". Mide una superficie de ciento ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja de escalera común, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el chaflán formado por la avenida de Gaudí y la calle de la Igualdad; por la izquierda, con la casa número 74 de la avenida de Gaudí; por encima, con el piso segundo, 1.ª y por debajo, con el piso principal 1.ª Le corresponde un coeficiente de 8,50 por 100.»

Tasada la descrita finca, en la escritura de deudor, en la suma de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona a 11 de febrero de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.576-E.

*

En virtud de lo acordado en providencia del día 11 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.359, promovido en el año 1976 por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Luis Sánchez Cerrato y doña Manuela Risco Mahecho, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Dieciséis.—Vivienda planta baja, puerta segunda, de la casa número noventa y uno de la avenida de Rasos de Peguera, del polígono de Font Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como a tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre, por donde tiene su acceso; a la derecha, entrando, con vivienda puerta primera de la misma planta y rellano escalera; a la izquierda, con casa número ochenta y nueve del mismo bloque, y al fondo, con zona jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.231 del archivo, libro 889 de San Andrés, folio 80, finca número 53.119, inscripción primera.

Valorada dicha finca, escriturariamente, en 385.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 15 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 12 de febrero de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.577-E.

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en el expediente 844/76 P/g.s., sobre suspensión de pagos de la Compañía «Dorfa, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Raneira Cahis, ha dictado auto con fecha 14 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es como a continuación se transcribe literalmente:

«Autos.—Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete. Resultando ... etc.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara a «Dorfa, S. A.» en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose en insolvencia provisional, por ser su activo superior a su pasivo en la cantidad de cuarenta y siete millones seiscientos quince mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos. Anótese esta resolución en el libro especial de este Juzgado y comuníquese a los demás Juzgados de igual clase de esta capital. Se acuerda la convocatoria para la Junta general de los acreedores de la suspenso, señalándose para su celebración el día cinco de mayo próximo, a las diez horas, en el salón de actos del edificio sede de los Juzgados de esta capital, citándose para ella a la suspenso por medio de su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores que figuran en la lista presentada por dichos Interventores, por medio de cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera de ella. Publíquese además esta resolución, en su parte dispositiva, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad. Hasta el día señalado para la celebración de la Junta, tenga el señor Secretario a disposición de los acreedores o de sus representantes los particulares de los autos que expresa el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes, y cuiden los Interventores de presentar, oportunamente, la lista definitiva de los acreedores conforme dispone el artículo 12 de la invocada Ley.

Lo mandó y firma el señor don Terencio Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, doy fe (firmado y rubricado).

Y para que sirva de publicidad y, en su caso, de citación a los acreedores de dicha Compañía suspenso, cuyas señas no fueran conocidas, libro y firmo el presente en Barcelona a 14 de febrero de 1977. El Secretario judicial, José Manuel Pugnaire.—1.863-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado

por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.029-T/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Moyá, en nombre y representación de don Amadeo Sala Vives, doña Carmen Trepal Pla, don Pedro Boncopte Melins y doña Maria Ripoll Ramón, contra don Anastasio Félix López, doña Isidora Martín González, doña Ana García González y doña Isabel Espinosa Cuesta, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día veintidós de abril próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero:

«Número cinco.—Piso primero, puerta primera, de la casa número 1, bloque 3, núcleo IV, calle Frambueso, número 2, de la ciudad satélite San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat, de superficie cincuenta y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera; a la izquierda entrando, con fachada principal a la calle Frambueso; a la derecha, con vivienda puerta segunda de la misma planta, y al fondo, con fachada lateral. Cuota de participación, dos enteros con veintisiete centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.359 del archivo, libro 191 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 47, finca número 16.877, inscripción segunda.»

Lote segundo:

«Número seis.—Piso primero, puerta segunda, de la casa número 1, bloque 3, núcleo IV, hoy calle Frambueso, número 2, de la ciudad satélite San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat, de superficie cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y un decímetros. Linda: al frente, con rellano de la escalera y hueco del ascensor; a la izquierda entrando, con vivienda puerta primera de la misma planta; a la derecha, con fachada poste-

rior a zona jardín, y al fondo, con inmueble número cuatro de la calle Frambueso. Cuota de participación de dos enteros con veintisiete centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.359 del archivo, libro 191, del Ayuntamiento de Cornellá, folio 49, finca número 16.878, inscripción segunda.»

Lote tercero:

«Número quince.—Piso tercero, puerta tercera, de la casa 4, bloque 3, núcleo IV, hoy calle Frambueso, número 8, de la ciudad satélite San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat, de superficie cincuenta y dos metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y hueco del ascensor; a la izquierda entrando, con fachada posterior a zona jardín; a la derecha, con vivienda puerta cuarta de la propia planta, y al fondo, con inmueble número 6 de la calle Frambueso. Cuota de participación: dos enteros con veintisiete decímetros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.385 del archivo, libro 195 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 29 vuelto, finca número 17.370, inscripción segunda.»

Lote cuarto:

«Número diecinueve.—Piso cuarto, puerta tercera de la casa bloque 3, núcleo IV, hoy calle Frambueso, número 2, de la ciudad satélite de San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat, de superficie cincuenta y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor; a la izquierda entrando, con fachada posterior a zona jardín; a la derecha, con vivienda puerta cuarta de la misma planta, y al fondo, con fachada lateral a zona jardín. Cuota de participación, dos enteros con veintisiete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.359 del archivo, libro 191 del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, al folio 75, finca número 16.891, inscripción segunda.»

En cuanto a don Anastasio Félix López, en su calidad de representante de doña Ana García González y doña Isabel Espinosa Buesta, la finca a que se refiere el siguiente se describe como se pide:

Lote quinto:

«Número dieciocho.—Piso cuarto, puerta segunda de la casa número 2, núcleo IV, hoy calle Frambueso, número 3, de la ciudad satélite de San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat, de superficie cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la caja del ascensor, rellano de la escalera; a la izquierda entrando, con vivienda primera de la misma planta; a la derecha, con fachada posterior a zona jardín, y al fondo, con inmueble número 1 de referencia de la misma calle. Cuota de participación: dos enteros con doscientas setenta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.198 del archivo, libro 167 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 61, finca número 31.975, inscripción segunda.»

Valorada cada una de las referidas fincas en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 300.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, doscientas veinticinco mil pesetas.

Barcelona, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—886-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos

de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 652 de 1976 (M), en vía de apremio, promovidos por don Miguel Castañer Gargallo, contra doña Rosa María Harster López, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de las dos fincas propiedad en común y pro indiviso de ambos litigantes cuya descripción registral es como sigue:

A) «Solar edificable, señalado de letra B de la manzana número 16, destinado a Ciudad Jardín semiintensiva, sita en el término municipal de Vendrell (Tarragona) y en el partido "Mas Rubio", que se segrega de la mayor finca anteriormente descrita, integrada en la urbanización "El Romani", de 740 metros cuadrados, equivalente a 19.586,32 palmos cuadrados. Lindante, por el frente, Nordeste, en línea de 35,80 metros, con la calle número 14, y en línea de 3,40 metros, con el chaflán formado por dicha calle y la número 23; por la izquierda, entrando, Este, en línea de 48 metros, con la calle número 23; por la derecha, Sureste, en línea de 33 metros, con resto de finca matriz, y por el fondo, Sur, con vértice de intersección de los dos últimos linderos referidos.»

En dicho solar existe una torre denominada «Canto», que se compone de tres habitaciones, baño completo, comedor-estancia, cocina, aseo, cuarto trastero y garage, y en sus sótanos se halla una cisterna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 319, libro 39, folio 68, finca número 3.110.

B) «Parcela de terreno, solar para edificar, en término municipal de Vendrell y su parcelación del "Romani", con frente a la calle 14 de dicha parcelación, sin número de policía; es la parcela 18-F del plano general de dicha parcelación, y tiene una extensión superficial de 699,3 metros cuadrados, con lindes, por frente, Noreste, en línea de 25,65 metros, con la calle de su situación; por la izquierda, Noroeste, en línea de 25,50 metros, con parcela de la misma procedencia, de los mismos cónyuges compradores; por la derecha, Sureste, en línea de 25,30 metros, con finca también de la misma procedencia, del doctor Quinzanos, y por la espalda, Sureste, en línea de 23,62 metros cuadrados, con finca de don Antonio Pedrola Monreal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 474, libro 63 de Vendrell, folio 130, finca número 4.921.

Valoradas pericialmente dichas fincas en la cantidad de tres millones quinientas cuarenta y ocho mil doscientas veinte pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día 6 de abril próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de los litigantes de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y pos-

teriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de las fincas descritas, que han sido aportados a los autos por los litigantes, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 24 de febrero de 1977.—El Secretario.—896-5.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 404/76, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína contra don Ignacio Galán Tezanos y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, o en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 14 de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente a 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso izquierda, que tiene una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y dos solanas, y linda: al Norte, patio que forma la cubierta de una de las lonjas de la casa número 2; al Sur y Este, terreno sobrante de edificación, y al Oeste, caja de escalera, rellano de la misma y piso primero centro. Dicho piso forma parte y le corresponde una cuota de participación de cinco enteros y setenta centésimas por ciento, de la finca cuya descripción es la siguiente: Casa conocida por el número cuatro de un edificio compuesto de cuatro casas, sito en el punto denominado Ikea, junto a la carretera de Asúa a la Avanzada, en la anteiglesia de Lejona la cual casa mide en su base una superficie aproximada de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Referencia registral: Libro 45 de Lejona, folio 72 vuelto, finca número 2.618; inscripción 3.º

Valorado para esta primera subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Bilbao a 11 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.572-E.

GIJÓN

Don Fernando Vidal Blaco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Cayado Piña, hija de Sebastián y Cándida, soltera, natural de Clonga, fallecida en Gijón, el 13 de marzo de 1967, en cuyo expediente se acordó llamar por el presente a cuantas personas crean reunir la cualidad de herederos de la causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse la herencia por vacante si nadie la solicita.

Dado en Gijón a 11 de febrero de 1977.—El Juez, Fernando Vidal.—Ante mí, el Secretario.—1.494-E.

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fomento del Crédito, Sociedad Anónima» (FOMENCO), domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 87, en el que se ha dictado auto con esta fecha declarando a la indicada Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional y convocándose a sus acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril próximo, y hora de las cuatro de la tarde.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—2.378-C.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 481/76, promovidos por doña María Teresa Jover Boher, contra don Antonio Dorado Capilla, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

Primera.—Tierra de viña en término de Don Benito, al sitio de Mochales, denominado también de Las Arenas. Su cabida es de 90 áreas 82 centiáreas.

Segunda.—Terrenos de labor en secano al sitio Redondilla, del término de Don Benito, de cabida indivisible de 32 áreas 20 centiáreas.

Tercera.—Terreno de labor en secano al sitio de Redondilla, del término de Don Benito, de cabida indivisible 32 áreas 20 centiáreas.

Cuarta.—Tierra de calma en el mismo término, al sitio de Buena Estrella, su cabida es de 26 áreas 20 centiáreas.

Quinta.—Casa en la ciudad de Don Benito y su calle 21 División, señalada con el número 45, de 85 metros cuadrados.

Sexta.—Casa-bodega para la elaboración de vinos, situada en Don Benito, y su calle General Sanjurjo, sin número de gobierno, que mide una extensión superficial de 597 metros 48 centímetros cuadrados.

Séptima.—Un local estrictamente comercial constituido por un sótano ubicado en el edificio sito en Don Benito, y su calle Donoso Cortés, en que le corresponderá el número 2 de gobierno. Mide una extensión superficial de 147 metros cuadrados.

Octava.—Tierra de calma en término de Don Benito, al sitio de Buena Estrena, de cabida 53 áreas 51 centiáreas.

Novena.—Tierra con parte de calma y el resto de viñedo en término de Don Benito, al sitio de Las Arenas, de cabida aproximada 65 áreas.

Décima.—Tierra calma o viña en término de Don Benito, al sitio de Las Arenas o Cañadilla, su cabida es de 2 hectáreas 75 áreas 71 centiáreas.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día catorce de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para la finca primera el de 350.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca segunda, 200.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca tercera, 200.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca cuarta, 200.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca quinta, 200.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca sexta, 200.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca séptima, 1.000.000 de pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca octava, 200.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca novena, 600.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca décima, 1.800.000 pesetas.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado para cada finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la finca en que deseen participar.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—862-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 159 de 1970-H (anterior Juzgado número 9), promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la «Cooperativa del Mar de Lanzarote», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Buque Pesquero con casco de acero y conservación de pesca por congelación, que se denomina "Isla Alegranza", de las características siguientes: Eslera total cuarenta y nueve metros; eslora, entre perpendiculares, cuarenta metros, manga de trazado, nueve metros con cincuenta centímetros; puntal de construcción, siete metros; calado medio, cuatro metros con cincuenta centímetros; potencia de motor, mil cien C. V.; velocidad, diez y medio-once nudos; cuatrocientas diez toneladas de registro bruto.»

Se halla inscrito a favor de la demandada, en el tomo 11 de «Buques de Construcción», folio 222, hoja número 361, inscripción primera, posterior F229.H361-3.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 15 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la embarcación indicada fue valorada en la cantidad de 29.553.000 pesetas fijadas en la escritura; que sale a esta segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de cargas del buque que nos ocupa se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1977.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—1.896-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se sigue en este Juzgado con el número 1.268/75, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Fibérica, S. A.», contra «Vinos Selectos, S. A.» sobre cobro de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Finca hipotecaria: Hacienda de tierra y viña en el pago del Carrascal o de los Manzanillos, término de esta Ciudad llamada del Buen Suceso, conocida, también por la Pescadera, de cabida 37 aranzadas y 25 centésimas, equivalentes a 15 hectáreas 65 áreas 82 centiáreas, que linda: Por Norte, con la llamada del Comandante, que perteneció a don Antonio Gutiérrez Castillo, con otra conocida por El Castillo, que fue de don Diego López; por Este, con la hacienda El Castillo que perteneció a don Francisco de la Riva y de la Riva, y con la que fue de los herederos de don Manuel de la Cámara y Tejada; por Sur, con este último predio, y por Oeste, con la hijuela denominada de la Pescadera, por donde tiene su entrada.

La hipoteca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera en el tomo 144, folio 208, finca 2.475, inscripción 34, el día 14 de junio de 1974.

Tipo pactado de catorce millones (14.000.000) de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose

en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1977.—El Secretario.—711-3.

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Julio García Peri «Editor», que se tramita en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, bajo número 1.114 de 1976, se ha dictado auto de esta fecha por el que se ha declarado a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las doce de su mañana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el sitio de costumbre de Juzgado, expido el presente a 10 de febrero de 1977.—El Secretario.—712-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en el expediente 26/77 sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Casola Segu, hija de Daniel y Emilia, nacida el día 5 de marzo de 1888, en Barcelona, tiene acordado se haga saber el fallecimiento de dicha causante ocurrido en Madrid el día 29 de abril de 1976, reclamándose la herencia los sobrinos carnales de la misma: Don Juan, doña Soledad Casola Cabanes, doña Enriqueta y doña Emilia Casola Trilla, don Mateo, don Juan y don Daniel Tersol Casola, lo que se hace público para que las personas que se encuentren con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en dicho expediente dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1977.—El Juez.—El Secretario.—709-3.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 468 de 1975, a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Emilio Bocio Rubio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 810.000 pesetas, que corresponde al 25 por 100 de descuento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, de los derechos que el demandado posea en el siguiente piso:

«Urbana. Piso vivienda, letra D, en planta segunda de la calle Leopoldo Eijo y Garay, número 4, de Alcobendas (Madrid). Los linderos del solar comprenden: al Norte, calle del Jarama; Sur, calle de Celio; Este, camino de la Zaporra, y al Oeste, calle de Miraflores, ocupa una extensión superficial construida de noventa metros cuadrados (90 m²). consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el próximo día once de abril, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el adjudicatario de dichos derechos habrá de conformarse con la documentación que sobre la propiedad de dichos derechos obra unida a las actuaciones, donde pueden ser examinados, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.881-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 303 de 1976, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra la Cooperativa de Viviendas San Patricio, para la efectividad de un Préstamo hipotecario, importe la suma de doscientos treinta y cuatro millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas con setenta y cuatro céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas y que se persiguen y son las siguientes:

A) Parcela de terreno destinada a viviendas, procedente en su origen de la finca denominada «El Tejarillo», situada en el partido Primero de la Vega, de este término municipal, de cabida de catorce mil trescientos metros cincuenta decímetros cuadrados.

B) Suerte de tierra que constituye el resto de la finca denominada «Las Veinte Fanegas», situada en el partido Primero de la Vega, de este término municipal.

La primera de las fincas ha sido tasada en la suma de doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil trescientas noventa y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, y la segunda finca ha sido tasada en la cantidad de ochenta y un millones noventa y tres mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, 3.º, se ha señalado el día 4 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación de las fincas dichas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la

Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1977. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 1.897 C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 741-76-A, que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José Luis Martín López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

«Urbana.—Local comercial izquierda, señalado con el número uno de la casa número trece de la calle Monte Aya, con vuelta a la de Peña Ambote, de esta capital, antes Vallecas. Está situado en la planta baja a la izquierda, según se entra al portal de la casa número trece de la calle Monte Aya. Su superficie es de doscientos sesenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con portal, hueco de escalera, cuarto de basuras y locales comerciales número dos, tres y cuatro; izquierda, con finca de doña Francisca del Toro Morenos y local cuatro bis, y por el fondo, con medianería de la finca. Cuota veintidós enteros noventa centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, de Madrid, al folio 105, tomo cuarenta, Sección segunda de Vallecas, finca 5.002, inscripción segunda, tercera y cuarta.

Salé a subasta en 3.975.000 pesetas, ya descontado el 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Se ha señalado para el remate el día 14 de abril del año actual 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, 3.º, A.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos con certificación del Registro. Se previene que esta certificación estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda examinarse por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1977.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—1.882-C.

Don Alberto Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que en proveído fechado hoy, recaído en los autos de juicio ejecutivo promovidos con el número 721 B/76 de orden, a instancia de «Pielas y Curtidos Zaragoza, S. A.», representada por el Procurador señor Gayoso, contra don Esteban de la Osa Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día diecinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que servirá de tipo para la subasta el precio de tres millones setecientos sesenta mil pesetas. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros; que los licitadores han de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del precio tipo de subasta; que la finca es propiedad del ejecutado según contrato privado de compraventa de fecha 1 de enero de 1971, y que según documental indica el vendedor en 16 de diciembre de 1976 al ejecutado le quedaban por pagar ciento cuarenta mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe del resto del precio aplazado; ignorándose el saldo que pueda tener pendiente de cancelar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por el préstamo hipotecario que gravaba el mencionado piso; se entiende que todo licitador acepta lo indicado a efectos de titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de que se trata

Piso segundo, letra A, de la casa señalada con el número 38 de la calle Madre de Dios (Chamartín de la Rosa), el que consta de hall, salón-comedor, cuatro habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y dos terrazas. Ocupa una superficie de 103,57 metros cuadrados y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha mirando desde la calle, con zona ajardinada; por la izquierda, con paso de entrada, y por el fondo, con hueco y meseta de escalera y con el piso segundo, letra B. Tiene ventilación y vistas directas a la calle de su situación y se encuentra dotado de sus correspondientes instalaciones propias para el uso de vivienda al que se dedica.

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Magistrado-Juez, Alberto Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—863-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 573 de 1976 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco González Martín Merás, en representación de la Caja Postal de Ahorros, domiciliada en esta capital, para la efectividad del saldo de un préstamo a don Miguel González Manzanares, casado con doña Antonia del Nuevo Trigo, vecinos de Madrid, con garantía hipotecaria constituida por el mismo con consentimiento de su esposa en escritura pública de 23 de noviembre de 1973, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sa-

car a subasta pública por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que se describe así:

«Urbana 15. Vivienda cuatro de la planta segunda del edificio en Madrid, antes Fuencarral, denominado Torre Virgen de Valverde, en la calle Virgen de Aranzazu, sin número, con una superficie aproximada de 74,51 metros cuadrados, de los cuales 4,95 metros cuadrados corresponden a terraza. Consta de vestíbulo, comedor-estar con mirador, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Linda: por su frente o entrada, con pasillo de acceso a las viviendas, izquierda entrando, en línea quebrada, con hueco de escalera, vivienda cinco y vuelo sobre terraza de la vivienda cuatro de la planta primera; derecha entrando, con la vivienda tres, y fondo, en línea quebrada, con vuelo sobre espacio libre del solar sobre parte del cual se ha construido el edificio. Le es anejo el cuarto trastero número diecisiete. Cota, una centésima 978 millonésimas.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al folio 46, libro 442 de Fuencarral, tomo 659, finca número 34.893, inscripción tercera.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinte de abril próximo.

Su tipo será el fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca a estos fines, de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Magistrado, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—865-3.

En virtud de proveído del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor don Alberto Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, accidentalmente, en los autos de juicio ejecutivo número 389-B/76, que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de «Financiera de Expansión de Ventas, S. A.», contra don Emilio y don Laureano Freijeiro Fernández y don Manuel Abilio Mandado Rebouras, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidades, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las once horas de su mañana, y por los tipos que han sido tasados, los bienes embargados a los referidos ejecutados y que son los siguientes:

Primero.—Máquina de tricotar de 220 voltios, marca «Stell», modelo 220 6 G. 5/90. Tasada en la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Segundo.—Automóvil marca «Citroën», modelo «GS», matrícula PO-8245-C. Tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Alberto Amunátegui y Pavia.—869-3.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 82 de 1974, promovidos a instancia de «Chrysler España, S. A.» (CHESA), contra don José Fergaira Bovi, hoy sus herederos, que son la viuda, doña Sofía García Alcolea, y sus hijos, doña Sofía, don José, don Rafael y doña Paloma Fergaira García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, por el tipo de tasación que ha sido de setecientos sesenta y cinco mil pesetas, de la siguiente parcela:

«Parcela número siete, en la manzana B, de la Colonia Sagrada Familia, de Pozuelo de Alarcón, con una superficie de 510 metros cuadrados. Linda, al frente, con pasaje de la Majuela; por la derecha, entrando, con parcela número cuatro; por la izquierda, con el número seis de la manzana B, y por el fondo, con el pasaje de la Mora y la parcela número ocho de la manzana B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 139, folio 149, finca número 812, inscripción segunda.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—864-3.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente se hace saber que en los autos que, con el número 570 de 1972, fueron promovidos ante este Juzgado por

las Entidades «Financiera Ibérica Central, S. A.» e «Inversiones Editoriales y Generales, S. A.», representadas por el Procurador don Federico Pinilla Peco, sobre juicio de quiebra necesaria de la Entidad «Estudios Financieros y Comerciales, S. A.», que venían dedicándose a la actividad social de compra-venta de fincas y solares y construcción y urbanización de las mismas, teniendo entonces su domicilio en la calle de Rosario Pino, número 5, de esta capital, ha sido dictada, con fecha 4 del actual, resolución, mediante la cual se ha tenido a las referidas Entidades promotoras del juicio por desistidas de su continuación, y a los acreedores don José Irús Lahoz, «Flaminia, Compañía de Inversiones, S. A.», y «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima», que en tal concepto se habían personado en los autos, por renunciados a ejercitar sus derechos en el juicio.

Por virtud de todo ello se ha acordado alzar y dejar sin efecto la declaración de quiebra de «Estudios Financieros y Comerciales, S. A.», rehabilitándose a la misma en su facultad de administrar sus bienes, ordenándose que sean devueltos a ella todos aquéllos que fueron objeto de ocupación en la quiebra, así como sus libros y documentos.

Ha sido, asimismo, acordado el cese del Comisario don Manuel Martínez Guillén y del Depositario don Francisco Serrano Terrades y se ha dejado sin efecto el arresto que se tenía acordado de los Administradores de la referida Sociedad; y se ha dispuesto reservar a cualquier persona interesada, como adquirente de inmuebles de la quebrada, el ejercicio de las acciones que pueda corresponderles frente a la misma, por consecuencia de los contratos que con ella tuvieran concertados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 7 de marzo de 1977.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—918-3.

MATARO

Por medio del presente se hace saber que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Mataró, seguido con el número 59/71, por demanda del Procurador don José María Torra Portulas, en nombre y representación de doña Concepción Ruscalleda Sabater contra doña Mária Pons Recto, de esta vecindad, en Vecindario del Cros, Argenton, en reclamación de 800.000 pesetas, se ha acordado sacar de nuevo a primera y pública subasta, por término de veinte días, la quinta parte indivisa de la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«Finca rústica o manso, denominado «Itchart», con sus dependencias, que radica en el término municipal de San Julián de Argenton, que consta de gran casa de labranza, compuesta de planta baja, un alto y desván con aljibe-depósito de agua junto a dicha casa, que se halla dotada con el uso de agua procedente del molino de las Matevas o d'en Palau, de seis plumas de agua, medida de Mataró, de las procedentes de la mina conocida por «Las Matevas», y de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Palau, del agua de la mina nombrada de «Mada» o «Colobrants»; una máquina de vapor con el edificio y obras de su colocación, bombas de extracción de agua pozo y contrapozo, y finalmente de varias piezas de tierra unidas o aplebadas a la misma casa; las demás, regado eventual, y las otras, de terreno inculto con arbustos y cañaveral; midiendo dicha hacienda un perímetro de cuatro hectáreas y cuarenta y tres áreas cinco centiáreas sesenta y cinco decímetros

y cincuenta y dos centímetros cuadrados aproximadamente, a dieciocho cuarteras de un cuartón, de cuyo total perímetro ocupa la casa aljibe una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados. Lindante de por junto: por Oriente, con la riera de Argenton; por mediodía, con don Juan Puig y Brugera y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de don José de Palau y Catalá, y por Norte, con tierras de don Carlos Cusany Vichet. Inscripción número 24 de la finca 299, folio 84 del libro 41 de Argenton, tomo 665 del Registro de la Propiedad de Mataró.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día veintiséis de abril de 1977, y hora de las diez y media, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, un millón noventa y seis mil pesetas, y no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo ni postores que no hayan depositado previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Mataró a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—867-3.

VALENCIA

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 1.450-1975, que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, aparece que con fecha nueve de febrero corriente, se ha dictado sentencia en aludidos autos, seguidos a instancias del Procurador don Enrique José Domingo Roig y con la dirección del Letrado don José Edo Juan, y en representación de don Francisco Aleixandre de la Asunción contra la Entidad «Iberia Radio, S. A.», y contra quienes puedan resultar acreedores de la citada Entidad demandada, que se halla en la situación legal de quiebra, que contiene en esencia la siguiente parte dispositiva:

«Fallo: Que estimándose la demanda deducida por el Procurador señor Dominó en nombre del señor aleixandre, frente a los demandados «Iberia Radio, Sociedad Anónima», y las personas desconocidas que puedan ser acreedores de dicha Sociedad, se declara ha quedado pagado el débito a cargo del señor Aleixandre de la Asunción y a favor de la Entidad demandada, con efectos al doce de abril de mil novecientos setenta y tres, sin que tenga nada que reclamar la segunda al primero por sus relaciones de cualquier clase hasta dicha fecha. En consecuencia, el actor ha pagado a la Sociedad demandada las siguientes obligaciones:

a) El débito por importe de dos millones ochocientos mil pesetas a cargo del señor Aleixandre y a favor de la Entidad demandada, garantizado con la escritura de hipoteca mobiliaria sobre establecimientos mercantiles del primero, otorgada por ambas partes ante el Notario de Valencia, don Rafael Azpitarte, el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y tres de su protocolo.

b) El débito reconocido por el señor Aleixandre, a favor de dicha Sociedad, por importe de siete millones ochocientos mil setecientas cuarenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, en escritura

otorgada ante el mismo Notario y fecha anteriores, número dos mil setecientos cincuenta y cuatro de su protocolo. Por lo que se condena a la Sociedad demandada a otorgar mediante quienes legalmente la representen escritura de cancelación y carta de pago a favor del señor Aleixandre de dichas hipotecas mobiliarias y la de reconocimiento de deuda anterior antes mencionadas, otorgadas por el señor Notario don Rafael Azpitarte, bajo los números dos mil setecientos cincuenta y tres y dos mil setecientos cincuenta y cuatro de su protocolo, y a que se refiere el número segundo de la súplica de la demandada; y también se declara que para el caso a que se alude en el número cuarto de dicha súplica de demanda, acordar igualmente cuanto en dicho apartado se solicita, sin hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados «quienes puedan resultar acreedores de la Sociedad demandada» antes mencionada y que por ahora resultan desconocidos, libro la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y la firma en Valencia a 11 de febrero de 1977.—El Secretario, José María Rosa.—1.948-C.

VIGO

Don Luis Manuel Amados Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 458 de 1976, se tramita expediente, a instancia de doña Anselma Martínez Campos, para la declaración de fallecimiento de su padre, José Antonio Martínez Fernández que se ausentó para Cuba en el año 1911, sin que se tengan noticias del mismo a partir de 1916, el cual es natural de Mos, habiendo tenido su último domicilio en Sajamonde, Redondela.

Y a los efectos procedentes, expido la presente en Vigo a 29 de enero de 1977.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras. El Secretario, Andrés Barreiro Vázquez.—2.010-C. 1.º 8-3-1977

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 20 de los de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 201 de 1974, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Jimeno García, contra los desconocidos e ignorados herederos de don Enrique Casas Betegón, sobre reclamación de 14.888,87 pesetas, en resolución del día de la fecha he acordado se emplace a los demandados, ignorados herederos de don Enrique Casas Betegón, para que en término improrrogable de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, de Madrid, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don Enrique Casas Betegón y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 9 de febrero de 1977.—El Juez, Hipólito Santos.—El Secretario.—708-3.

JUZGADOS COMARCALES

LERMA

Don Luis Santiago Fernández Bianco, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 144-1976, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Wobbe Joachin y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lerma a once de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez comarcal de la misma y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 144-1976, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, en accidente de circulación, y dirigido el procedimiento por falta del artículo 600 del Código Penal, y, al propio tiempo, perjudicado Francisco Vázquez Ruiz, de treinta y nueve años, casado, ebanista y vecino de Saint Duen (Francia), y como perjudicado e imputado, por falta del número 3.º del artículo 586 del Código Penal, Joachin Wobbe, de veintitrés años, soltero, vecino de Gronau (Alemania), y apercibiendo asimismo como perjudicada Amparo Villaverde Vázquez, de treinta y seis años, casada y con domicilio en Saint Duen (Francia), representado el primero por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y con la defensa técnica del letrado don Enrique Marin Palacios, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Joachin Wobbe y Francisco Vázquez Ruiz de la supuesta falta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, imputada a los mismos en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Aurelio Alonso (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación al imputado y perjudicado Joachin Wobbe, ya indicado, expido la presente en la villa de Lerma a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—1.486-E.

OCAÑA

Por el presente se hace saber al denunciado, Rotherl Dieter, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Munis (Alemania), con domicilio en Agnes Bernauer Str., 28, Stupfstrasse, y al responsable civil subsidiario, Herbert Diermeier, de veintidós años de edad, soltero, Mecánico, hijo de Ludwig Dierm y de Matilde, natural de Munchen y vecino de la misma, con domicilio en la calle Stupf Str., 9, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, con el número 203/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a expresado denunciado como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa, abono de 19.849 pesetas al perjudicado, Ignacio Bilbao Leanzbarrutia, y pago de las costas del juicio; con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Herbert Diermeier.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos denunciado y responsable civil subsidiario y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, en Ocaña a 9 de febrero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—1.467-E.